



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2890/2024

Código Documento
FOM18I00QG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 09180I414E4Z1K6I0TWF



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones a los 186 Ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población es inferior a 5.000 habitantes ante la necesidad de favorecer el fomento del empleo.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el marco del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, se aprueba por el Pleno de esta Diputación de 27 de marzo de 2024, el Plan de Empleo de la Diputación.

SEGUNDO.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

TERCERO.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 3 "subvenciones concedidas de forma directa", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 19 de la citada Ordenanza.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los 186 Ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población es inferior a 5.000 habitantes, destinada a financiar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general y social, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 820.304 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 35.24114.46201.085.

TERCERO. - Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2890/2024

Código Documento
FOM18I00QG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 09180I414E4Z1K6I0TWF



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION DE PALENCIA, AÑO 2024

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a los 186 ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 5.000 habitantes relacionados en el Anexo I, destinada a financiar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general y social.

La finalidad de la presente subvención es financiar los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.5 “Lograr el Pleno Empleo y trabajo decente” de la ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos, que es asistir a los Ayuntamiento en la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 820.304 euros consignada en la aplicación 35.24117.46201.085, correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024.

3.- BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de la presente convocatoria los 186 ayuntamientos de la provincia de Palencia, cuya población es inferior a 5.000 habitantes y que aparecen en la tabla del Anexo I.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de

personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

5.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

Los criterios para la determinación de la subvención destinada a cada Ayuntamiento, tal y como queda reflejado en la tabla del Anexo I son los siguientes:

- Los municipios con una población superior a los 1.000 habitantes serán beneficiarios de una subvención de 10.000 euros.
- Para el cálculo de la puntuación del resto de municipios con una población inferior a los 1.000 habitantes, se tomará como referencia la media de habitantes por núcleo de población y el número de núcleos de cada municipio.
- Se otorga 3 unidades fijas por municipio o núcleo principal.
- Recibirá 1 unidad más por cada 100 habitantes adicionales o fracción, sin contar los primeros 100 habitantes de cada núcleo.
- Se otorga 1 unidad por cada núcleo de población distinto del municipio o núcleo principal.

De esta forma el reparto entre los 186 ayuntamientos resulta de la siguiente forma:

- 14 municipios beneficiarios de una subvención de 10.000 euros, por tener una población mayor de 1.000 habitantes y menor de 5.000 habitantes.
- 14 municipios beneficiarios de una subvención de 10.000 euros por obtener una puntuación igual o superior a 8 unidades.
- 32 municipios que recibirán una subvención de 5.000 euros, por obtener una puntuación de 6 ó 7 unidades.
- 15 municipios beneficiarios de una subvención de 4.170 euros, por obtener una puntuación de 5 unidades.
- 48 municipios beneficiarios de una subvención de 3.336 euros, por obtener una puntuación de 4 unidades.
- 63 municipios beneficiarios de una subvención de 2.502 euros, por obtener una puntuación de 3 unidades.

6.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

1.- Los contratos a formalizar serán los establecidos para **contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modelos 405/505 jornada completa o parcial)**. Deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 10 meses, para la ejecución de obras y servicios de interés general y social en régimen de gestión directa por parte del Ayuntamiento.

2.- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa, de hacerlo a jornada parcial ésta será como mínimo del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2890/2024

Código Documento
FOM18I00QG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 09180I414E4Z1K6I0TWF



3.- Las personas destinatarias serán desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios siguientes:

- Personas jóvenes desempleadas menores de 35 años, especialmente las que carezcan de cualificación.
- Personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares. A estos efectos son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- Personas desempleadas mayores de 45 años.

Estos colectivos prioritarios serán de aplicación a los Ayuntamientos que perciben una subvención de 10.000 y de 5.000 euros, siendo estos colectivos prioritarios, pero no excluyentes. Si en el municipio no existiesen trabajadores con los citados perfiles, se podrá realizar la contratación al resto de la población activa.

En los municipios cuya subvención es menor de 5.000 euros, debido a la dificultad para encontrar trabajadores encuadrados en los colectivos prioritarios, no será de aplicación el citado requisito.

4.- El Ayuntamiento beneficiario procederá a la contratación de los trabajadores mediante la realización de una oferta de empleo ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, o bien a través de convocatoria pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La selección final de los trabajadores la realizará el Ayuntamiento de acuerdo con las normas de selección de personal que le sea de aplicación, **siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.**

5.- No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de una Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.-Será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2.024.

7- PRESENTACION Y PLAZO DE ACEPTACIÓN

Los interesados deberán presentar la aceptación de la subvención en el registro telemático de la Diputación de Palencia según modelo normalizado disponible en la página web de la Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Temática / Promoción Económica.

La solicitud de anticipo del 100% de la subvención, se realizará en el mismo anexo de aceptación.

El plazo para la presentación de la aceptación será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionen tal renuncia.

8.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Promoción Económica y Empleo.

La notificación de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concesión directa.

9.- REGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de las entidades receptoras de estas aportaciones serán las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- Las actividades deberán estar finalizadas el 31 de octubre de 2024.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2890/2024

Código Documento
FOM18I00QG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 09180I414E4Z1K6I0TWF



- Remitir a esta Diputación copia del contrato realizado una vez se encuentre formalizado en el plazo de 10 días.

10- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el **15 de noviembre de 2024** y se realizará en el registro telemático de la Diputación de Palencia.

11- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La justificación de la subvención se realizará, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación

- Anexo de Certificado (Página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Temática / Promoción Económica).
- Anexo de Justificación de fondos (Página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Temática / Promoción Económica).
- Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción de los puestos de trabajo y de las labores desempeñadas por cada una de las personas contratadas.
- Documentación acreditativa que constate la realización de la oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León o de la convocatoria pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- Copia de los contratos formalizados y no remitidos anteriormente a este Servicio.

12.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades beneficiarias por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En el momento de resolución del expediente sancionador, se determinará el importe de la cuantía que habrá que retener en concepto de sanción al ordenar el pago.

13.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

14.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2890/2024

Código Documento
FOM18100QG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 09180I414E4Z1K6I0TWF



ANEXO I

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2024								
Municipio	Habitantes	Media por núcleo	Núcleos	Variable población	Fijo por municipio	Variable por núcleo	Total	Subvención
34005 Alar del Rey	922	230,5	4	2	3	3	8	10.000
34017 Astudillo	1.036	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34022 Baltanás	1.212	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34027 Barruelo de Santullán	1.182	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34029 Becerril de Campos	756	756	1	7	3	0	10	10.000
34047 Carrión de los Condes	2.005	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34049 Castrejón de la Peña	323	32,3	10	0	3	9	12	10.000
34056 Cervera de Pisuerga	2.265	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34069 Dueñas	2.597	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34074 Frómista	755	755	1	7	3	0	10	10.000
34076 Fuentes de Nava	593	593	1	5	3	0	8	10.000
34079 Grijota	2.690	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34083 Herrera de Pisuerga	1.889	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34098 Magaz de Pisuerga	1.011	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34114 Olmos de Ojeda	179	19,9	9	0	3	8	11	10.000
34901 Osorno la Mayor	1.170	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34123 Paredes de Nava	1.895	0	0	0	0	0	10.000	10.000

Municipio	Habitantes	Media por núcleo	Núcleos	Variable población	Fijo por municipio	Variable por núcleo	Total	Subvención
34904 Pernía, La	318	26,5	12	0	3	11	14	10.000
34035 Pomar de Valdivia	484	34,6	14	0	3	13	16	10.000
34143 Quintanilla de Onsoña	180	30	6	0	3	5	8	10.000
34151 Respenda de la Peña	147	21	7	0	3	6	9	10.000
34157 Saldaña	2.904	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34171 Santibañez de la Peña	962	74	13	0	3	12	15	10.000
34182 Torquemada	949	949	1	9	3	0	12	10.000
34199 Velilla del Río Carrión	1.145	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34206 Villada	850	212,5	4	2	3	3	8	10.000
34217 Villalobón	1.871	0	0	0	0	0	10.000	10.000
34232 Villarramiel	819	819	1	8	3	0	11	10.000
34010 Ampudia	589	196,3	3	1	3	2	6	5.000
34011 Amusco	422	211	2	2	3	1	6	5.000
34012 Antigüedad	340	340	1	3	3	0	6	5.000
34032 Berzosilla	43	10,7	4	0	3	3	6	5.000
34036 Brañosera	254	50,8	5	0	3	4	7	5.000
34037 Buenavista de Valdavia	309	61,8	5	0	3	4	7	5.000
34042 Calzada de los Molinos	305	305	1	3	3	0	6	5.000
34057 Cevico de la Torre	466	466	1	4	3	0	7	5.000
34059 Cisneros	409	409	1	4	3	0	7	5.000
34067 Dehesa de Montejo	133	33,2	4	0	3	3	6	5.000
34077 Fuentes de Valdepero	481	481	1	4	3	0	7	5.000
34088 Husillos	392	392	1	3	3	0	6	5.000
34903 Loma de Ucieza	184	46	4	0	3	3	6	5.000
34108 Monzón de Campos	578	289	2	2	3	1	6	5.000
34122 Páramo de Boedo	105	26,3	4	0	3	3	6	5.000
34126 Pedrosa de la Vega	286	71,5	4	0	3	3	6	5.000
34147 Renedo de la Vega	199	49,8	4	0	3	3	6	5.000



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2890/2024

Código Documento
FOM18100QG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 09180I414E4Z1K6I0TWF



Municipio	Habitantes	Media por núcleo	Núcleos	Variable población	Fijo por municipio	Variable por núcleo	Total	Subvención
34158 Salinas de Pisuegra	312	78	4	0	3	3	6	5.000
34159 San Cebrián de Campos	415	207,5	2	2	3	1	6	5.000
34160 San Cebrián de Muda	146	29,2	5	0	3	4	7	5.000
34169 Santervás de la Vega	402	134	3	1	3	2	6	5.000
34181 Tariego de Cerrato	483	483	1	4	3	0	7	5.000
34192 Valde-Ucieza	82	20,5	4	0	3	3	6	5.000
34218 Villaluenga de la Vega	524	131	4	1	3	3	7	5.000
34222 Villameriel	111	22,2	5	0	3	4	7	5.000
34231 Villarrabé	183	45,8	4	0	3	3	6	5.000
34236 Villaturde	138	34,5	4	0	3	3	6	5.000
34237 Villaumbrales	643	321,5	2	3	3	1	7	5.000
34238 Villaviudas	360	360	1	3	3	0	6	5.000
34243 Villoldo	336	112	3	1	3	2	6	5.000
34245 Villota del Páramo	305	76,3	4	0	3	3	6	5.000
34902 Valle del Retortillo	170	34	5	0	3	4	7	5.000
34018 Autilla del Pino	210	210	1	2	3	0	5	4.170
34038 Bustillo de la Vega	275	137,5	2	1	3	1	5	4.170
34053 Castromocho	202	202	1	2	3	0	5	4.170
34055 Cervatos de la Cueva	261	87	3	0	3	2	5	4.170
34470 Congosto de Valdavia	141	47	3	0	3	2	5	4.170
34091 Lagartos	121	40,3	3	0	3	2	5	4.170
34092 Lantadilla	281	281	1	2	3	0	5	4.170

Municipio	Habitantes	Media por núcleo	Núcleos	Variable población	Fijo por municipio	Variable por núcleo	Total	Subvención
34102 Mazariegos	208	208	1	2	3	0	5	4.170
34104 Melgar de Yuso	262	262	1	2	3	0	5	4.170
34121 Palenzuela	213	213	1	2	3	0	5	4.170
34141 Quintana del Puente	259	259	1	2	3	0	5	4.170
34185 Triollo	73	24,3	3	0	3	2	5	4.170
34211 Villaherreros	214	107	2	1	3	1	5	4.170
34214 Villalba de Guardo	202	202	1	2	3	0	5	4.170
34223 Villamoronta	252	252	1	2	3	0	5	4.170
34003 Abia de las Torres	167	167	1	1	3	0	4	3.336
34019 Autillo de Campos	129	129	1	1	3	0	4	3.336
34028 Báscones de Ojeda	134	134	1	1	3	0	4	3.336
34034 Boadilla del Camino	117	117	1	1	3	0	4	3.336
34050 Castrillo de Don Juan	181	181	1	1	3	0	4	3.336
34052 Castrillo de Villavega	174	174	1	1	3	0	4	3.336
34058 Cevico Navero	178	178	1	1	3	0	4	3.336
34060 Cobos de Cerrato	133	133	1	1	3	0	4	3.336
34061 Collazos de Boedo	106	53	2	0	3	1	4	3.336
34063 Cordovilla la Real	129	129	1	1	3	0	4	3.336
34070 Espinosa de Cerrato	123	123	1	1	3	0	4	3.336
34071 Espinosa de Villagonzalo	167	167	1	1	3	0	4	3.336
34072 Frechilla	135	135	1	1	3	0	4	3.336
34073 Fresno del Río	178	178	1	1	3	0	4	3.336
34084 Herrera de Valdecañas	151	151	1	1	3	0	4	3.336
34086 Hontoria de Cerrato	110	110	1	1	3	0	4	3.336
34087 Hornillos de Cerrato	171	171	1	1	3	0	4	3.336
34089 Itero de la Vega	146	146	1	1	3	0	4	3.336
34100 Mantinos	143	143	1	1	3	0	4	3.336
34107 Micieces de Ojeda	71	35,5	2	0	3	1	4	3.336



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2890/2024

Código Documento
FOM18100QG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 09180I414E4Z1K6I0TWF



Municipio	Habitantes	Media por núcleo	Núcleos	Variable población	Fijo por municipio	Variable por núcleo	Total	Subvención
34109 Moratinos	65	32,5	2	0	3	1	4	3.336
34112 Nogal de las Huertas	44	22	2	0	3	1	4	3.336
34127 Perales	115	57,5	2	0	3	1	4	3.336
34129 Pino del Río	162	81	2	0	3	1	4	3.336
34130 Piña de Campos	196	196	1	1	3	0	4	3.336
34131 Población de Arroyo	45	22,5	2	0	3	1	4	3.336
34132 Población de Campos	126	126	1	1	3	0	4	3.336
34133 Población de Cerrato	101	101	1	1	3	0	4	3.336
34136 Poza de la Vega	167	167	1	1	3	0	4	3.336
34139 Prádanos de Ojeda	178	178	1	1	3	0	4	3.336
34140 Puebla de Valdavia, La	84	42	2	0	3	1	4	3.336
34152 Revenga de Campos	136	136	1	1	3	0	4	3.336
34155 Ribas de Campos	153	153	1	1	3	0	4	3.336
34168 Santa Cruz de Boedo	49	24,5	2	0	3	1	4	3.336
34170 Santibáñez de Ecla	47	23,5	2	0	3	1	4	3.336
34174 Santoyo	188	94	2	0	3	1	4	3.336
34177 Soto de Cerrato	175	175	1	1	3	0	4	3.336
34407 Sotobañado y Priorato	158	78	2	0	3	1	4	3.336
34178 Tabanera de Cerrato	138	138	1	1	3	0	4	3.336
34190 Valderrábano	49	24,5	2	0	3	1	4	3.336
34201 Vertavillo	163	163	1	1	3	0	4	3.336
34215 Villalcázar de Sirga	174	174	1	1	3	0	4	3.336

Municipio	Habitantes	Media por núcleo	Núcleos	Variable población	Fijo por municipio	Variable por núcleo	Total	Subvención
34220 Villamartín de Campos	175	87,5	2	0	3	1	4	3.336
34221 Villamediana	181	181	1	1	3	0	4	3.336
34228 Villanuño de Valdavia	92	46	2	0	3	1	4	3.336
34233 Villasarracino	136	136	1	1	3	0	4	3.336
34234 Villasila de Valdavia	64	32	2	0	3	1	4	3.336
34242 Villodrigo	107	107	1	1	3	0	4	3.336
34001 Abarca de Campos	42	42	1	0	3	0	3	2.502
34006 Alba de Cerrato	82	82	1	0	3	0	3	2.502
34009 Amayuelas de Arriba	36	36	1	0	3	0	3	2.502
34015 Arconada	45	45	1	0	3	0	3	2.502
34020 Ayuela	53	53	1	0	3	0	3	2.502
34024 Baquerín de Campos	25	25	1	0	3	0	3	2.502
34025 Bárcena de Campos	54	54	1	0	3	0	3	2.502
34031 Belmonte de Campos	33	33	1	0	3	0	3	2.502
34033 Boada de Campos	19	19	1	0	3	0	3	2.502
34035 Boadilla de Rioseco	99	99	1	0	3	0	3	2.502
34039 Bustillo del Páramo Carrión	52	52	1	0	3	0	3	2.502
34041 Calahorra de Boedo	87	87	1	0	3	0	3	2.502
34045 Capillas	71	71	1	0	3	0	3	2.502
34046 Cardeñosa de Volpejera	59	59	1	0	3	0	3	2.502
34048 Castil de Vela	57	57	1	0	3	0	3	2.502
34051 Castrillo de Onielo	99	99	1	0	3	0	3	2.502
34066 Cubillas de Cerrato	62	62	1	0	3	0	3	2.502
34068 Dehesa de Romanos	53	53	1	0	3	0	3	2.502
34081 Guaza de Campos	57	57	1	0	3	0	3	2.502
34082 Hérmedes de Cerrato	74	74	1	0	3	0	3	2.502
34094 Ledigos	64	64	1	0	3	0	3	2.502
34096 Lomas	41	41	1	0	3	0	3	2.502



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2890/2024

Código Documento
FOM18100QG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 09180I414E4Z1K6I0TWF



Municipio	Habitantes	Media por núcleo	Núcleos	Variable población	Fijo por municipio	Variable por núcleo	Total	Subvención
34099 Manquillos	52	52	1	0	3	0	3	2.502
34101 Marcilla de Campos	49	49	1	0	3	0	3	2.502
34103 Mazuecos de Valdeginate	86	86	1	0	3	0	3	2.502
34106 Meneses	96	96	1	0	3	0	3	2.502
34110 Mudá	75	75	1	0	3	0	3	2.502
34113 Olea de Boedo	36	36	1	0	3	0	3	2.502
34116 Osornillo	59	59	1	0	3	0	3	2.502
34124 Payo de Ojeda	59	59	1	0	3	0	3	2.502
34125 Pedraza de Campos	76	76	1	0	3	0	3	2.502
34134 Polentinos	44	44	1	0	3	0	3	2.502
34137 Pozo de Urama	19	19	1	0	3	0	3	2.502
34146 Reinoso de Cerrato	56	56	1	0	3	0	3	2.502
34149 Requena de Campos	27	27	1	0	3	0	3	2.502
34154 Revilla de Collazos	78	78	1	0	3	0	3	2.502
34156 Riberos de la Cueva	55	55	1	0	3	0	3	2.502
34161 San Cristóbal de Boedo	19	19	1	0	3	0	3	2.502
34163 San Mamés de Campos	46	46	1	0	3	0	3	2.502
34165 San Román de la Cuba	53	53	1	0	3	0	3	2.502
34167 Santa Cecilia del Alcor	96	96	1	0	3	0	3	2.502
34175 Serna, La	89	89	1	0	3	0	3	2.502
34179 Tabanera de Valdavia	23	23	1	0	3	0	3	2.502
34180 Támara de Campos	75	75	1	0	3	0	3	2.502

Municipio	Habitantes	Media por núcleo	Núcleos	Variable población	Fijo por municipio	Variable por núcleo	Total	Subvención
34184 Torremormojón	45	45	1	0	3	0	3	2.502
34186 Valbuena de Pisuerga	54	54	1	0	3	0	3	2.502
34189 Valdeolmillos	56	56	1	0	3	0	3	2.502
34196 Valle de Cerrato	82	82	1	0	3	0	3	2.502
34093 Vid de Ojeda, La	93	93	1	0	3	0	3	2.502
34202 Villabasta de Valdavia	33	33	1	0	3	0	3	2.502
34204 Villacidaler	46	46	1	0	3	0	3	2.502
34205 Villaconancio	55	55	1	0	3	0	3	2.502
34208 Villaeles de Valdavia	49	49	1	0	3	0	3	2.502
34210 Villahán	99	99	1	0	3	0	3	2.502
34213 Villalaco	57	57	1	0	3	0	3	2.502
34216 Villalcón	53	53	1	0	3	0	3	2.502
34224 Villamuera de la Cueva	38	38	1	0	3	0	3	2.502
34227 Villanueva del Rebollar	69	69	1	0	3	0	3	2.502
34229 Villaprovedo	52	52	1	0	3	0	3	2.502
34230 Villarmentero de Campos	20	20	1	0	3	0	3	2.502
34240 Villerías de Campos	73	73	1	0	3	0	3	2.502
34241 Villodre	21	21	1	0	3	0	3	2.502
34246 Villovieco	66	66	1	0	3	0	3	2.502